***3. Artículo nuevo: Trabajo del Hogar Remunerado Digno y Seguro***

***PROPOSICIÓN***

*Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE. DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'”, el cual quedará así:*

***“Artículo nuevo: Trabajo del Hogar Remunerado Digno y Seguro:*** *El Ministerio del Trabajo diseñará y pondrá en marcha, un plan que promueva la formalización laboral, el trabajo digno, decente, seguro y libre de violencias para las personas dedicadas al trabajo de cuidado remunerado, el cual será construido de manera participativa con las personas trabajadoras domésticas, sus organizaciones sindicales, las centrales sindicales y demás interlocutores sociales interesados. Este plan priorizará dentro de sus componentes como mínimo los siguientes: i) La inspección laboral a los lugares de trabajo y la formalización laboral mediante el registro de los contratos de trabajo escritos de las personas trabajadoras del sector en el Ministerio del Trabajo; ii) La identificación de los distintos riesgos laborales y la puesta en marcha de una estrategia Nacional para la gestión de la salud y seguridad en el trabajo doméstico; iii) La negociación colectiva entre las organizaciones sindicales del sector, empleadores del sector y Ministerio del Trabajo”.*

**CONSIDERACIONES**:

* Frente a ítem *“i) La inspección laboral a los lugares de trabajo y la formalización laboral mediante el registro de los contratos de trabajo escritos de las personas trabajadoras del sector en el Ministerio del Trabajo”;* se propone la siguiente redacción**: inspección laboral en los lugares de trabajo con enfoque de género y la formalización laboral, mediante el registro de los contratos de trabajo escritos de las personas trabajadoras del sector en el Ministerio del Trabajo.**
* En relación al ítem *iii) La negociación colectiva entre las organizaciones sindicales del sector, empleadores del sector y Ministerio del Trabajo”* proponemos la siguiente redacción: **La promoción de la negociación colectiva entre las organizaciones sindicales del sector, empleadores del sector y Ministerio del Trabajo.**
* Con estas consideraciones el Ministerio del Trabajo aprueba esta proposición.

***7. Artículo nuevo. Política de Equidad de Género y Cierre de Brechas en el Mundo del Trabajo.***

**PROPOSICIÓN**

*Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE. DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'”, el cual quedará así:*

***“Artículo nuevo. POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y CIERRE DE BRECHAS EN EL MUNDO DEL TRABAJO.*** *El Ministerio del Trabajo, en concertación con la Comisión Nacional de Concertación de políticas salariales y laborales, y en articulación con el Ministerio de la Igualdad y otras autoridades competentes, diseñará e implementará una política de equidad de género y cierre de brechas en un término máximo de dos años, que incluya adecuaciones normativas, planes, programas, proyectos, e inversión que para ello se requiera.”*

**CONSIDERACIONES**:

* Desde el Ministerio del Trabajo se ha propuesto la construcción de un nuevo proyecto de inversión que tiene como objetivo central “Fortalecer los mecanismos para el cierre de brechas en el acceso y permanencia de las mujeres en el mundo del trabajo”; éste parte de la base de la puesta en marcha de la Política Pública de Trabajo Digno y Decente, así como del compromiso del gobierno frente a la garantía de los derechos laborales de las mujeres.

En ese sentido el Ministerio del Trabajo fortalecerá el programa de equidad laboral, la implementación de las acciones competentes frente a la puesta en marcha del Sistema Nacional de Cuidado, el cierre de brechas y la promoción de una vida libre de violencias en el mundo del trabajo; en ese sentido se propone el cambio del artículo por el siguiente**: Programa para el fortalecimiento de los mecanismos frente al cierre de brechas de género en el mundo del trabajo para las mujeres a nivel nacional.**

Frente a la justificación del artículo se propone la siguiente redacción: El Ministerio del Trabajo, en articulación con otras autoridades competentes (entidades del orden nacional, territorial o vinculadas y adscritas al sector trabajo) implementará el **Programa para el fortalecimiento de los mecanismos frente al cierre de brechas de género en el mundo del trabajo para las mujeres a nivel nacional,** que incluya adecuaciones normativas, planes, programas y proyectos.

Así mismo, dar a conocer que se están impulsando una *POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE,* la cual, debe abordar enfoque diferencial y de género,por ello*,* se sugiere el ajuste, ARTÍCULO 67 "Modifíquese el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así́:

*ARTÍCULO 74. POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE. El Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Trabajo construirá́ y adoptará la* *Política Publica de Trabajo Digno y Decente, con enfoque diferencial****y de género,****que tendrá́ como dimensiones: la promoción de empleo e ingresos dignos, la extensión de la protección social, la garantía de los derechos fundamentales del trabajo, y el ejercicio del diálogo social y tripartismo. También establecerá́ el respectivo componente de evaluación. Además, incorporará planes, programas y proyectos específicos para las personas trabajadoras de las zonas rurales.*

***PARÁGRAFO PRIMERO.****El Gobierno nacional promoverá́ la formulación e implementación participativa de Políticas Públicas de trabajo digno y decente en los niveles departamentales y municipales, así́ como regionales y demás niveles pertinentes con su componente de evaluación. Para ello, prestará asistencia legal, técnica y tecnológica. Estas políticas incorporaran un enfoque específico de trabajo decente para las zonas rurales que contribuya a la implementación de los acuerdos de paz, y el cierre de brechas de género.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO****. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con el Ministerio de Trabajo garantizarán la correcta articulación de la Política Pública de Trabajo Digno y Decente, con la con la implementación de la Política Pública de Vendedores Informales.*

**Cordialmente**

**Magda Yaneth Alberto Cubillos**

Asesora de Despacho

Asignada para coordinar asuntos de género y derechos de las mujeres.

Ministerio del Trabajo

Teléfono: 377 9999

Elaboró: Sandra Montealegre

Revisó/Aprobó: Magda Alberto y Javier Gómez